

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 17 de enero de 2012, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 10: “Comercio en general”, Subgrupo N° 3: “Máquinas de Oficina”**, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Andrea Badolati y Lic. Marcelo Terevinto; Delegados Empresariales: Sr. Julio Guevara y Cr. Hugo Montgomery; Delegados de los Trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 24 de marzo de 2011.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido Convenio, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2012 para todos los trabajadores que se desempeñan en las empresas del sector es :

Los trabajadores que al 31 de diciembre de 2011 perciban una remuneración nominal de hasta \$25.000 mensuales (inclusive), tendrán **4,76 %** de incremento que resultará de la acumulación de los siguientes factores:

- * 1% por concepto de crecimiento
- * 2,5 % inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)
- * 1,19 % correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período

II.2) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios nominales mensuales de más de \$ 25.000 y de hasta \$ 30.000 (inclusive), recibirán un incremento del **4,24%** resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- * 0.5% por concepto de crecimiento

* 2,5% inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)

* 1,19 % correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período

II.3) Los trabajadores que al 31/12/2011 perciban salarios nominales mensuales de más de \$ 30.000 y hasta \$ 50.000 (inclusive), recibirán un incremento del **3,72%** compuesto de la acumulación de los siguientes factores:

* 2,5 % inflación estimada para el semestre enero 2012/ junio 2012 según información del Banco Central (centro de la banda)

* 1,19 % correctivo, comparando la inflación real del semestre julio 2011/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período

Los salarios mínimos por categoría se ajustarán por igual con los mismos parámetros que anteceden

TERCERO: Los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1 de enero de 2012 son los siguientes:

SALARIOS MINIMOS

AREA	ADMINISTRACION	01/01/12
	Limpiadora, cadete y peón	10.213
	Encargado de mantenimiento, sereno y cantinero	11.006
	Recepcionista, telefonista y chofer	11.447
	Operador centro de copiado 2, digitador y auxiliar 3	12.406
	Operador centro de copiado 1, auxiliar 2, cajero, cobrador, Ayudante de operador y secretaria	14.576
	Auxiliar 1, operador de administración y jefe de centr	16.732
	Auxiliar categorizado y tesorero	20.239
	Secretaria ejecutiva y sub jefe encargado	24.622
	Jefe de personal y jefe de administración	28.720

AREA TECNICA

Funcionario en entrenamiento A	10.213
Técnico en mantenimiento y limpieza A, y funcionario	11.006
Auxiliar Técnico A, Técnico de mantenimiento y limpie	11.447
Técnico 1A, Auxiliar Técnico B, Técnico de mantenimie	12.406
Técnico 2 A, Técnico 1B, Auxiliar técnico C, Técnico de	14.576
Sub Jefe A, Técnico cabeza de grupo A, Técnico 2 B, t	16.732
Jefe técnico A, Subjefe B, Técnico cabeza de grupo B,	20.239
Jefe técnico B, Subjefe C, Técnico cabeza de grupo C,	24.622
Jefe técnico C, Subjefe D, Técnico cabeza de grupo D,	28.720
Jefe técnico D.	35.355

AREA SOFTWARE

Funcionario en entrenamiento	14.576
Programador	16.732
Analista de aplicaciones	20.239
Analista de soft junior	24.622
Analista de soft senior	28.720
Jefe de ingenieria de sistemas	35.355

AREA VENTAS

Demostrador A y funcionario en entrenamiento A	10.213
Vendedor A, demostrador B, funcionario en entrenami	11.006
entrenamiento C, demostrador D,funcionario en entre	0
Vendedor B	11.447
Supervisor A y vendedor C	12.406
Supervisor B y vendedor D	14.576
Jefe A, Jefe B, y Supervisor C	16.732
Jefe C y Supervisor D	20.239
Jefe D	28.720

Leída, se firman 4 ejemplares del mismo tenor.